

BASES LEGALES DEL SORTEO (RIFA)

Ebike Guadarrama – SIERRA GT SERVICIO RÁPIDO DEL AUTOMÓVIL, S.L. (en adelante, el Organizador)

Naturaleza jurídica: rifa con premio en especie. El Organizador liquidará la tasa estatal sobre combinaciones aleatorias (Modelo 685, AEAT, 10 % sobre el valor de mercado del conjunto de premios), además de cumplir el régimen de IRPF aplicable a premios, conforme se detalla en la cláusula 11.

1. Organizador

SIERRA GT SERVICIO RÁPIDO DEL AUTOMÓVIL, S.L., CIF B-84838713, domicilio en Camino de Pradovera nº 22, 28440 Guadarrama (Madrid), teléfono y correo de contacto: 918521643, info@bikeguadarrama.es. Sitio web: <https://ebikeguadarrama.es>.

2. Objeto de la rifa

Promocionar la actividad comercial del Organizador mediante la celebración de una rifa con un premio en especie consistente en una bicicleta.

3. Ámbito territorial y personal

Rifa de ámbito estatal (España). Podrán participar personas físicas mayores de 18 años residentes en España. Quedan excluidos empleados del Organizador y familiares de primer grado, así como colaboradores directos de la rifa.

4. Fechas de participación y sorteo

El periodo de participación se inicia el 13/10/2025 y finaliza el 21/12/2025 a las 23:59 (hora peninsular). El sorteo se celebrará el 22/12/2025.

5. Obtención de participaciones y precio

5.1. La participación se obtiene exclusivamente mediante la compra en la web <https://ebikeguadarrama.es> de los artículos indicados al efecto en la categoría "Sorteo".

5.2. Número de participación: el número de factura asignado por el sistema actuará como número de participación. Cada pedido completado confiere una (1) participación.

5.3. Precio: el precio de los artículos habilitados para la rifa será el publicado en la web en el momento de la compra, impuestos y gastos de envío no incluidos, en su caso.

5.4. Límites: el Organizador podrá limitar razonablemente el número de participaciones por persona para garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia. Cualquier límite vigente se mostrará en la ficha del artículo y en estas bases si se estableciera.

6. Premio

Una bicicleta THOK GRAM DK, valorada a efectos de la rifa en 12.000,00 € (valor de mercado estimado). El premio no es canjeable por su valor en metálico ni por otros bienes o servicios.

7. Celebración del sorteo

7.1. El 22/12/2025 el Organizador realizará la extracción de un (1) ganador y tres (3) suplentes mediante plataforma de selección aleatoria con certificado de aleatoriedad o ante notario.

7.2. Se levantará acta interna (o notarial, en su caso) con el resultado.

7.3. El resultado se publicará en <https://ebikeguadarrama.es/sorteo> y se notificará por correo electrónico y/o mensaje WhatsApp al ganador, en un plazo máximo de 72 horas.

8. Aceptación y entrega del premio

8.1. El ganador deberá aceptar el premio por escrito y remitir la documentación identificativa requerida en un plazo de 15 días naturales desde la notificación.

8.2. La entrega se realizará en el establecimiento del Organizador (Camino de Pradovera nº 22, Guadarrama) en fecha a convenir. Los gastos de transporte o matriculación/seguro (si fueran aplicables) no están incluidos salvo indicación expresa en contrario.

9. Renuncias y suplencias

La falta de respuesta en plazo, la renuncia o el incumplimiento de requisitos determinará la pérdida del derecho al premio, pesando el mismo al suplente correspondiente por orden de extracción. Si no fuera posible adjudicar el premio, podrá declararse desierto.

10. Publicidad y uso de imagen

Con el consentimiento expreso del ganador, el Organizador podrá difundir su nombre y provincia y, en su caso, imágenes de la entrega con fines promocionales, sin compensación adicional. El ganador podrá revocar en cualquier momento dicho consentimiento sin carácter retroactivo.

11. Fiscalidad del premio (IRPF) – alternativas

El premio está sujeto a la normativa del IRPF. A elección del Organizador (que podrá fijarse en el momento de la entrega y se reflejará en el acta), el ingreso a cuenta del 19 % se gestionará conforme a la siguiente opción:

- Ingreso a cuenta asumido por el Organizador (impuestos "incluidos")
- Se aplicará el ajuste de valoración (gross-up): $14.814,81 \text{ €} = 12.000 / (1 - 0,19)$.
 - Ingreso a cuenta (19 %) a cargo del Organizador: 2.814,81 €.
 - Percepción íntegra a declarar por el ganador: 14.814,81 €.
 - El Organizador practicará el ingreso a cuenta mediante Modelo 111 (4T-2025) y entregará al ganador el certificado correspondiente.

Notas comunes:

- El **Modelo 190** del ejercicio 2025 incluirá al ganador bajo la **clave que corresponda y naturaleza en especie**.
- La fiscalidad del premio en el **Impuesto sobre Sociedades** del Organizador y cualesquiera otros tributos o gastos no expresamente asumidos serán por cuenta de quien corresponda conforme a la normativa.

12. Tasa estatal sobre combinaciones aleatorias (Modelo 685 – AEAT)

El Organizador declara que la presente rifa tiene **ámbito estatal por Internet** y que procederá a **liquidar y pagar** la tasa estatal sobre combinaciones aleatorias mediante **Modelo 685**, al tipo del **10 %** sobre el **valor de mercado del conjunto de premios** (en este caso, **12.000,00 €**), dentro de los **plazos** y por la **vía telemática** que establece la AEAT.

13. Protección de datos personales

Responsable: SIERRA GT SERVICIO RÁPIDO DEL AUTOMÓVIL, S.L.

Finalidades: gestión de la rifa, contacto con participantes y difusión del resultado.

Base jurídica: ejecución de estas bases y consentimiento (art. 6.1 RGPD).

Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en [email].

Información adicional: **[URL política de privacidad]**. Los datos se conservarán durante la rifa y los plazos necesarios para atender obligaciones legales (fiscales y contables).

14. Fraude, cancelación y modificaciones

El Organizador se reserva el derecho a **invalidar** participaciones fraudulentas o que no cumplan las bases, y a **cancelar o modificar** la rifa por causa de fuerza mayor o imperativo legal, sin que ello genere derecho a indemnización. Cualquier cambio sustancial será comunicado en la web.

15. Aceptación de las bases

La participación implica la **aceptación íntegra** de estas bases. Las bases estarán disponibles de forma **permanente** en la web del Organizador durante el periodo de participación.

16. Ley aplicable y jurisdicción

Estas bases se rigen por el **derecho español**. Para la resolución de controversias, las partes se someten a los **Juzgados y Tribunales de Madrid**, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los consumidores y usuarios.